



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas. 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 25 de mayo

Número 119

### DIPUTACION PROVINCIAL

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 20 de abril pasado próximo, convoca concurso de una Plaza de Maestro Sastre de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

Primera.—La plaza tiene el carácter de única, estando incluida en la plantilla como perteneciente al Grupo C), "Servicios Especiales", Subgrupo b) "Funcionarios de índole manual, similares a las de Artes, Oficios o Industriales".

Segunda.—Estará a las órdenes inmediatas del Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Tercera.—Le será aplicable a los efectos retributivos el grado 7, conforme a la Ley 108/1963, que señala para esta categoría la dotación económica de dieciseis mil pesetas anuales, más otras dieciseis mil pesetas de retribución complementaria, las cuales se considerarán sueldo consolidado, quinquenios del 10 por 100, Ayuda Familiar y demás emolumentos concedidos con carácter general a todos los funcionarios.

Cuarta.—Las obligaciones del cargo son:

a) Asistencia al taller en las horas reglamentarias de trabajo, siendo responsable directo de lo que en aquél ocurra durante la jornada.

b) Dirigir las enseñanzas del oficio a los acogidos en el Establecimiento, cuidando de la disciplina en la asistencia y en el trabajo, y dando cuenta semanal al Sr. Director de todas las novedades que en este orden se produzcan.

c) Dirigir y realizar todos los trabajos relacionados con su oficio, que se le encomienden tanto para los Establecimientos, como para fuera de ellos, siempre que en éstos esté interesada la Excm. Diputación Provincial.

Quinta.—Queda terminantemente prohibido que el nombrado realice en el taller de los Establecimientos, cualquier clase de trabajo por cuenta propia.

Sexta.—Podrán concurrir al concurso, todos los españoles varones, mayores de 25 años y menores de 45, que sepan leer y escribir, y acrediten documentalmente su carencia de antecedentes penales, buena conducta, adhesión al Movimiento Nacional y haber ejercido el oficio, con categoría de Oficial, durante cuatro años por lo menos.

Séptima.—Las pruebas de aptitud consistirán en el corte y confección de una americana, con material suministrado por el Tribunal, en las mismas condiciones para cada uno de los concursantes, y durante el plazo que se señale en el momento de su práctica.

Octava.—Entre todos los que superen, a juicio del Tribunal, la prueba de aptitud, se considerarán méritos los siguientes:

a) El haber prestado servicios propios del oficio en esta Diputación o en otras Corporaciones Locales.

b) El esmero y prontitud en la realización del trabajo en que consista la prueba de aptitud.

Los mencionados méritos serán apreciados por el Tribunal conjuntamente.

Novena.—El plazo para concurrir será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia.

Décima.—Las personas a quienes interese el presente concurso, lo solicitarán de esta Excm. Diputación Provincial, por medio de instancia escrita y firmada de su puño y letra, a la que acompañarán los documentos que acrediten las circunstancias exigidas en la base sexta.

Undécima.—La prueba de aptitud se realizará una vez transcurridos dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria y en día y lugar que oportunamente se comunicará a los solicitantes.

Duodécima.—El concurso será juzgado por un Tribunal constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación, o por un Diputado en quien delegue.

Vocales: El Director de los Establecimientos de Beneficencia, un representante del Profesorado Oficial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Diputación,

o un funcionario administrativo en quien delegue.

Décimotercera.—El Tribunal calificará por mayoría de votos y no podrá funcionar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el voto del Presidente dirimirá.

Décimocuarta.—El nombramiento corresponde a la Excm. Diputación Provincial, a quien el Tribunal elevará propuesta unipersonal.

Burgos, 30 de abril de 1966.—El Secretario, Jesús Martínez González. —V.º B.º— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Acordada por Decreto de 5 de mayo de 1966, la concentración parcelaria en la zona de Valle de Valdelucio (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 27 de mayo de 1966, y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán considerados como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Valle de Valdelucio, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 21 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal del Val.

## Delegación de Hacienda

### SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de junio próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

- 1 de junio.—Montepío Civil, Jubilados y Remuneratorias.
- 2.—Retirados, letras "A" a "F".
- 3.—Retirados, letras "G" a "N".
- 4.—Retirados, letras "O" a "Z".
- 6.—Montepío Militar y Cruces y Medallas.
- 7.—Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.—Los pagos se efectuarán por la mañana, de diez a una y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados ó sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 7, después de las horas de Caja y serán baja los preceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 20 de mayo de 1966.—El Delegado de Hacienda, José Ataz.

## Providencias Judiciales

### Almansa

Don Miguel López-Muñiz Goñi, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio universal de quiebra necesaria de la entidad "Sucesores de José Ruiz, S. R. C.", domiciliada en Burgos, en la Calle de Miranda, número 17 y a la que pertenecen don Fernando García Arnaiz y don Avelino García González, quiebra declarada a instancia del acreedor don Ramón Escandell Esteve, representado en autos por el Procurador don Pascual Martínez Martínez, habiéndose señalado en los mismos, el día quince de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Aragón, número 19, para celebrar la primera junta de acreedores sobre nombramientos de Síndicos, para cuyo acto se convoca por medio del presente a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almansa, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel López-Muñiz Goñi.—El Secretario, (ilegible).

1933.—153.00

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y quince minutos del día 22 de marzo de 1966, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Efrén Fernández Navamuel García, vecino de Carranza (Vizcaya), en solicitud de Permiso de Investigación de

41 pertenencias de mineral de cuarzo, denominado "María Luisa II", situado en el paraje La Virga, del término de Cabañas de Virtus, perteneciente al Ayuntamiento de idem, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.811 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida, un mojón de homigón de sección cuadrada de 10 por 10 cm. de lado, que coincide, aproximadamente con la estaca número 4 del permiso de investigación María Luisa, número 3.699, que el abajo firmante posee en dicho paraje. De punto de partida en dirección este 20° norte se medirán 300 metros colocándose la primera estaca; de la primera estaca, con dirección sur 20° este, se medirán 400 metros, colocándose la segunda estaca; de la segunda estaca a la tercera en dirección oeste 20° sur, se medirán 800 metros, colocándose la tercera estaca; de ésta en dirección norte 20° oeste, se medirán 600 metros colocándose la cuarta estaca; con dirección este 20° norte, se medirán 400 metros, colocándose la quinta estaca; de ésta en dirección sur 20° este, se medirán 100 metros, colocándose la sexta estaca; de ésta en dirección este 20° norte, se medirán 100 metros, colocándose la séptima estaca; de ésta en dirección sur 20° este, se medirán 100 metros hasta el punta de partida, quedando así cerrado el polígono de las 41 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cabañas de Virtus, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Regla-

mento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 20 de mayo de 1966.  
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley del Suelo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres de mayo del año actual, acordó suspender por plazo de un año la concesión de licencias para edificaciones y obras en un radio de quinientos metros de los linderos del monte "La Calabaza", por estarse estudiando la urbanización del mismo. El plazo comenzará a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, a 18 de mayo de 1966. — El Alcalde, Luis Mateos.

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Ismael Blázquez de la Flor, ha solicitado licencia para instalar "Una fábrica de gaseosas y de hielo" en la carretera de Orón, s. n.

En la fábrica de gaseosas, se instalará:

Una saturadora de 250 litros de capacidad, una taponadora semi-automática; un gasómetro y dos llenadores de 2 y 4 grifos, toda esta maquinaria será accionada por un electromotor de 2 H. P. Una bomba jareadora automática y un filtro de agua.

En la fábrica de hielo, se instalará:

Un compresor con un electromotor de 6 H. P.

Un molino de hielo con electromotor de 2 H. P.

Un agitador con electromotor, de 0,25 H. P.

Un grupo electrobomba, de un H. P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 20 de mayo de 1966. — El Alcalde, José María Aragüés. 1939.—162,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Angel Serrano Merino, ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico, en la carretera de Fuencaliente, número 12.

La maquinaria a instalar es la siguiente:

Una prensa, de 2 H. P.

Un taladro, de 2 H. P.

Un equipo de soldadura, de 5 caballos.

Una afiladora, de 0,50 H. P.

Un torno de 2 H. P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 20 de mayo de 1966. — El Alcalde, José María Aragüés. 1941.—126,00

A los efectos el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Crescencia Cámara García, ha solicitado licencia para instalar un taller destinado a la confección de prendas de vestir, en la calle de Colón, s. n.

Se emplearán 15 máquinas de coser industriales, marca "Alfa", con motor acoplado de 1/3 H. P.

Tres máquinas eléctricas de cortar.

Tres planchas manuales de vapor.

Tres máquinas de planchar eléctricas, modelo "Hopman".

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar

desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 18 de mayo de 1966. — El Alcalde, José María Aragiés. 1940.—126,00

### Ayuntamiento de Roa

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Policía Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria, la provisión por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Policía Municipal, dotada con el sueldo anual que señala la Ley número 108/1963, correspondiéndole además aumentos graduales, pagas extraordinarias del 18 de julio y Navidad y los demás emolumentos legales vigentes, o que en lo sucesivo se establezcan.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años y menor de 45 en el día que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) Tener una talla mínima de 1,650 metros.

f) Ser adicto a los principios del Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina y dentro del plazo de 30 días ha-

biles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la instancia, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria sin perjuicio de que el que resulte propuesto, aporte en su día los documentos justificativos.

Cuarta.—Los ejercicios del Concurso-oposición, darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, una vez transcurrido un mes desde la terminación del plazo de solicitudes.

Quinta.—Quien resulte elegido, dispondrá de un plazo de un mes para presentar la documentación que acredite reúne las circunstancias exigidas en la convocatoria.

Sexta.—El aspirante designado tomará posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del nombramiento.

En lo no previsto en estas bases regirá la legislación general aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, 20 de mayo de 1966.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

### Ayuntamiento de Villafraía de Burgos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurí-

cas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Villafraía de Burgos, 23 de mayo de 1966.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardenuela Riopico y Orbaneja Riopico.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Villalmanzo

Este Ayuntamiento ha acordado en segunda subasta pública la adjudicación en arriendo de los aprovechamientos de la caza que exista en su término municipal, exceptuando los terrenos propiedad de la Granja Tor-dable, y cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiéndose celebrar la subasta a las cinco de la tarde del décimo día hábil a partir del siguiente igualmente hábil, del de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La duración del arriendo, será de seis años, y el precio de licitación, el de cuarenta mil pesetas anuales, y pago de los Impuestos que graven anualmente a las acotaciones de caza, a los correspondientes del contrato de arrendamiento y al pago de los anuncios y demás gastos del expediente.

Para tomar parte en la subasta, previamente constituirán garantía provisional de dos mil pesetas y en su día la fianza definitiva por importe del seis por ciento de la cantidad en que se adjudique.

Las demás condiciones constan en el pliego de condiciones que puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo presentarse las proposiciones en la forma que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villalmanzo, 20 de mayo de 1966.—El Alcalde, Fidel Marcos. 1955.—175,50